



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 5 julio, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001208-1178-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 001181	9:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000674-0639-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001209	11:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000015-0679-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001182	9:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 5 julio, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000504-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001187	9:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000523-0643-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001188	9:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso formulado por la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001853-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001189	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-011066-1027-CA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 001190	9:45 am

Fecha de Votación: viernes, 5 julio, 2019

Por tanto: La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en resolución número 000988-C-S1-2017 del 17 de agosto de 2017 (incorporada en el expediente electrónico el 11/08/2017), estableció que la competencia para conocer del proceso le corresponde al Juzgado de Seguridad Social de San José. En consecuencia, se ordena devolver el expediente al Juzgado de Seguridad Social para que continúe en el conocimiento del proceso en lo de su competencia. No debe perder de vista el Juzgado que la Sala Primera es un superior jerárquico en lo que se refiere a la determinación de la competencia en estos casos (artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000101-0505-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001191	9:50 am

Por tanto: Se revoca parcialmente lo resuelto por el Tribunal. En su lugar, se deniega la pretensión del accionante para que se le cancelen los días nueve, diez y once de octubre de dos mil catorce, acogiéndose a su respecto una falta de derecho. En lo demás, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000177-0643-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001192	9:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000278-0166-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 001193	10:00 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que procede en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 5 julio, 2019

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-003470-0173-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 001194	10:05 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000014-0679-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001195	10:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000072-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001196	10:15 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. En su lugar, se confirma el fallo de primera instancia en todos sus extremos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000104-1549-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001197	10:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación.

Fecha de Votación: viernes, 5 julio, 2019

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000183-0694-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001198	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000458-1001-LA	Infra. Leyes lab. Sec. Privado	Laboral	2019/ 001199	10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000576-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001200	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 5 julio, 2019

17-000664-0166-LA

Ordinario

Sala Segunda

2019/ 001201

10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada y se declara con lugar el interpuesto por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida en cuanto descontó los tiempos de comida del actor del cálculo de las horas extra. En su lugar, se conceden veinticuatro millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos diecisiete colones con sesenta y ocho céntimos, por concepto de horas extra; dos millones veintiocho mil doscientos ochenta y nueve colones con treinta y un céntimos, por diferencias en aguinaldo; ochocientos once mil trescientos quince colones con setenta y dos céntimos, por diferencias en vacaciones; dos millones treinta y un mil setecientos ochenta y seis colones con noventa y tres céntimos por intereses; y seis millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y nueve colones correspondientes a un veinticinco por ciento del total de la condenatoria, por concepto de costas personales.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000925-1178-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001202

10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto. Acogen el recurso interpuesto y anulan la sentencia. Declaran sin lugar la demanda y resuelven el asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-001283-1102-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001203

10:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 5 julio, 2019

17-002186-1102-LA

Ordinario

Sala Segunda

2019/ 001204

10:55 am

Por tanto: Conforme con el numeral 594 del Código de Trabajo, por ser indispensable para resolver el asunto, para fines de pensión por invalidez, con carácter de prueba para mejor resolverse al Consejo Médico Forense rendir prueba pericial, en la cual determine si la actora Roxana María Barquero Mora, por alteración o debilitamiento de su estado físico o mental, presenta una pérdida de las dos terceras partes o más de su capacidad de desempeño de su profesión, de su actividad habitual o en otra compatible con su capacidad residual.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000173-0173-LA

Ordinario

Sala Segunda

2019/ 001205

11:00 am

Por tanto: Se deniega la solicitud realizada por la parte actora para que se fije hora y fecha para la celebración de una vista. Agréguese a sus antecedentes la prueba ofrecida para mejor resolver.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000231-0942-LA

Ordinario

Sala Segunda

2019/ 001206

11:05 am

Por tanto: De conformidad con el numeral 594 del Código de Trabajo, como prueba para mejor proveer, se ordena expedir oficio a la Dirección de Tecnologías de Información (TI) del Poder Judicial, para que en relación con el expediente 18-000231-0942-LA del Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Liberia (0942), certifique lo siguiente: a) fecha de generación del documento "Sentencia (actualiza a fase conclusiva)/EV=31/01/2019 16:50", que es la sentencia n.º 2019000061, incorporado en el Sistema de Gestión el 31/01/2019 16:48:33, b) historial de modificación y movimientos virtuales de dicho documento, c) fecha en que se asignó para firmar dicho documento, d) fecha en que se firmó de manera electrónica, e) fecha de notificación del documento a los siguientes intervinientes: a Edwin Ramón Lobo Palacios y a Transportes de Upala S. A.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 5 julio, 2019

18-001148-0505-LA

Ordinario

Sala Segunda

2019/ 001207

11:10 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación. Se ordena la devolución del expediente al Tribunal de Apelación de Trabajo de Heredia, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-001439-0173-LA

Ordinario

Sala Segunda

2019/ 001208

11:15 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por ambas partes contra la sentencia de primera instancia. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.